



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0046785/2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Secretario de Posgrado, Ing. Agr. Mgter. Daniel Esteban DI GIUSTO, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de un Curso en el marco de dicha Escuela, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Secretaría de Posgrado la realización de Curso de Posgrado ***"Tolerancia a la Salinidad en Cultivos: Problemática Ambiental, respuestas fisiológicas y abordajes tecnológicos"***, Coordinado por la Dra. Karina GRUNBERG y serán docentes del mismo la Dra. Margarita ALCONADA, el Dr. Fabricio CASSAN, la Dra. Karina GRUNBERG, el Dr. José PENSIERO, el Dr. Guillermo SANTA MARIA, el Dr. Gustavo SCHRAUF, el Dr. Miguel TABORDA y la Dra. Edith TALESNIK, siendo docente colaborador el Ing. Agr. Raúl LAVADO con un total de 40 horas, otorgándose 2 créditos, para Carreras de Maestrías y Doctorados. Dicho Curso tendrá un arancel de \$ 1.000 (PESOS UN MIL CON CERO CXENTAVOS), para estudiantes argentinos y U\$S 1.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CON CERO CENTAVOS) para estudiantes extranjeros. El mismo se realizara entre los días 16 al 20 de septiembre en la sede del Instituto de Fisiología y Recursos Genéticos Vegetal (IFRGV).

ARTICULO 2º: El Curso autorizado precedentemente está organizado en forma conjunta entre el Instituto de Fisiología y Recursos Genéticos Vegetal (IFRGV) y la Escuela para Graduados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3º: Establecer que la Escuela para Graduados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, administrara los aranceles establecidos en el artículo primero. Los gastos del Curso y pago a los docentes serán totalmente financiados el Instituto de Fisiología y Recursos Genéticos Vegetal (IFRGV).

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Secretaría de Posgrados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Ing. Agr. M. S. DANIEL ANTONIO PIPIRETA
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 421
E.D./

Ing. Agr. M. S. DANIEL ANTONIO PIPIRETA
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba